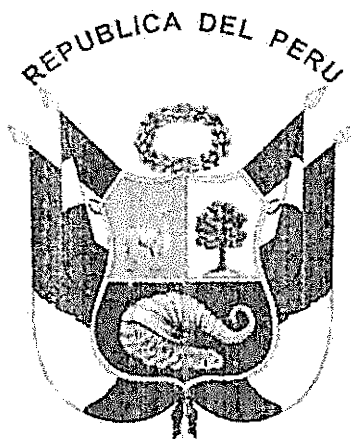




Resolución Jefatural

N° 082 -2018-ACFFAA

Lima, 07 JUN. 2018

VISTOS:

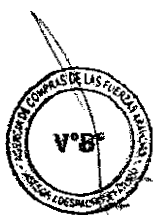
El Oficio G.500-2603 de la Marina de Guerra del Perú, el Acta N° 015-2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000087-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de "Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa";

Que, el primer párrafo del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que "La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios, obras y consultorías en el mercado nacional, requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia que, por sus montos, se convoquen mediante procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación directa pública. Asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional. (...)";



De fecha: 07 JUN. 2018

Que, el cuarto párrafo del precitado artículo establece que *"Por la naturaleza del objeto de la contratación, la Agencia puede autorizar, mediante la emisión de la Resolución Jefatural respectiva, que los órganos bajo su ámbito de competencia, ejecuten los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías a su cargo en el mercado extranjero para lo cual deben seguir los procedimientos establecidos en el presente reglamento y directivas que emita la Agencia para tal efecto. (...)";*

Que, el quinto párrafo del mismo artículo indica que *"Las autorizaciones a los órganos bajo competencia de la Agencia se sustentan en criterios económicos y por su impacto en la mejora del funcionamiento de la Agencia, los mismos que deben estar contenidos en el Informe Técnico que respalda la resolución jefatural respectiva";*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que *"La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural";*

Que, asimismo el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que *"(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)";*

Que, el acápite l) del sub párrafo 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero y Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional de los bienes, servicios, consultorías y obras, será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva.";*

Que, asimismo, el acápite q) del sub párrafo citado anteriormente, señala que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC'S";*

Que, con Resolución Jefatural N° 006-2018-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Proceso de Contrataciones (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018;

Que, con Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Oficio G.500-2603, la Marina de Guerra del Perú remitió UNA (1) relación de los procedimientos de selección incluidos, modificados y excluidos en el Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2018 de esa Institución Armada;

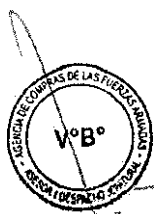
Que, mediante Acta N° 015-2018, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, recomienda que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas-ACFFAA, deberá incluir UN (01) Proceso de Contratación de la Marina de Guerra del Perú, a la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	ADQUISICION DE CUATRO (4) BOYAS OCEANOGRÁFICAS	8,840,000.00

Que, asimismo dicha Comisión recomienda que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas-ACFFAA, deberá incluir TRES (03) Procesos de Contratación de la Marina de Guerra del Perú, a la Lista General de Procesos de Contratación (LGPC) en el mercado nacional, que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS DE NAVEGACION GIROCOMPAS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	1,170,000.00
2	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CUBIERTA DE VUELO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	1,662,500.00
3	ADQUISICIÓN BOLSAS DE CRUCERO PARA EL PERSONAL ALTAS 2019	521,410.00



De fecha: 07 JUN. 2018

Que, mediante Informe Legal N° 000087-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusión de UN (01) Proceso de Contratación en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-ACFFAA, así como la inclusión de TRES (03) Procesos de Contratación a la Lista General de Procesos de Contratación en el mercado nacional, que realizará la ACFFAA durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA;

Que, estando a lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-ACFFAA, UNA (01) contratación que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Incluir en la Lista General de Procesos de Contratación (LGPC) en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-2018-ACFFAA, TRES (03) contrataciones que como Anexo 2, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Marina de Guerra del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RAG
Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

